



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Vencido conforme se encuentra el término del emplazamiento realizado al demandado JAIRO TRIVIÑO ROJAS, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, hay lugar a nombrarle CURADOR *ad-litem* para que lo represente dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia se designa terna para CURADOR *ad-litem* del demandado y dicha designación recaerá en los abogados LEONTE CHÁVARRO HURTADO, ÁLVARO AUGUSTO CORREA CLAROS y GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ, a quienes se les notificará y actuará como Curador el primero que concurra a notificarse, quien actuará en el proceso hasta tanto concurra su representado tal como lo faculta el art. 56 del C.G. del P.

Notificar a los auxiliares de la justicia designados, advirtiéndoles que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo excepción legal, por lo que quien acepte deberá concurrir al despacho inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE



El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS